

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
Secretaría Comunal de Planificación

LINARES, 06 DE FEBRERO DE 2025

DECRETO EXENTO Nº 4401

VISTOS:

La necesidad de contratar el **"SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIONETAS DOBLE CABINA Y CAMIÓN";**

El Decreto Exento Nº 6095 de fecha 16/12/2024 que llama por primera vez a propuesta pública para el Servicio mencionado;

El Decreto Exento Nº 06 de fecha 06 de enero de 2025 que revoca la licitación 2337-43-LQ24, debido a que se tuvo que readecuar el requerimiento, dada las nuevas necesidades;

El memorándum N°13 de fecha 09 de Enero de 2025 del Director de Servicios Generales a la Directora de Secplan, solicitando licitar el Servicio de arriendo de camionetas doble cabina y camión para Dependencias Municipales;

La publicación de la licitación "SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIONETAS DOBLE CABINA y CAMIÓN", en el portal de Compras Públicas el 10/01/2024 con la ID 2337-2-LQ25;

El Acta de Apertura emitido por el sistema de compras del 20/01/2025;

El Informe Técnico de Propuesta de fecha 27/01/2025 con la proposición de adjudicación emitida por la comisión evaluadora;

La Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal Nº 05 del 31/01/2025, en la cual se aprueba la proposición de adjudicación;

El Decreto Exento Nº 350 del 31/01/2025 que adjudica las líneas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19 y 20, declara desiertas las líneas 8 y 9 y declara inadmisibles la línea N°17;

La no aceptación de la orden de compra Nº2337-9-SE25 por parte del oferente, correspondiente a la línea Nº5 del Servicio de arriendo de camioneta con chofer;

El memorándum Nº50 de fecha 04 de febrero de 2025, del Director de Servicios Generales a la Directora (S) de Secplan, solicitando licitar el Servicio de arriendo de camionetas doble cabina por las líneas Nº5, 8, 9 y 17;

El Decreto Supremo Nº661 que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el decreto supremo Nº 250, de 2004, del ministerio de hacienda; en su artículo Nº69 "*Circunstancias en que procede la Licitación Privada. La Licitación Privada procede, con carácter de excepcional, si en la licitación pública respectiva no se hubieren presentado interesados o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles*

El Artículo N° 37 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.-, referido a las comisiones evaluadoras de propuestas sobre 1.000 UTM;

Lo dispuesto en la Ley N° 20.730.-, sobre designación de las Comisiones Evaluadoras para Propuestas Públicas que excedan las 1.000 UTM;

El Decreto Alcaldicio Nº4545 de fecha 10 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia del Secretario Municipal; y

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

DESIGNENSE, como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Propuesta Privada para "SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIONETAS DOBLE CABINA", para el Servicio de la línea Nº5 Servicio de arriendo de camionetas con chofer 4x2, Línea Nº8, 9 y 17 Servicio de arriendo de camionetas doble cabina sin chofer 4x2, en conformidad a las Bases Administrativas a los siguientes funcionarios:

Nombre	RUT	Cargo
Jaime González Sandoval		Profesional Servicios Generales
Juan Salgado Castro		Contabilidad y presupuesto
Víctor Campos Salas		Director Departamento Cultura y Deporte